



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 28 2016-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacuchó,

26 ENE. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1373 de fecha 15 de enero del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por la recurrente YOLANDA MARTHA, TORRES ARCE, Informe N° 020-2016-MPH-URRHH-RAAP, en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 020-2016-MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidor fue contratado por Contratación Administrativa de Servicios – CAS adscrita de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita el pago de compensación vacacional, conforme a los contratos y adendas, así mismo se debe precisar que durante el tiempo laborado la recurrente **YOLANDA MARTHA, TORRES ARCE**, en el cargo de ENFERMERA, con una remuneración mensual de S/2,000.00 Nuevos Soles, adjunto al informe N° 020-2015-MPH/23.26-RAAP, obran en autos; con vigencia del 01 de ENERO del 2014 al 31 de diciembre del 2015, y con un AÑO 11 meses y 29.5 días menos 17 días a cuentas de sus vacaciones UN AÑO Y 13 días. No tiene derechos a la CTS.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Srta. **YOLANDA MARTHA, TORRES ARCE**, de la SUB GERENCIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL., por el monto de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 05/100 (s/2,868.05) Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Abg. Mercedes Quispe Gutierrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, 26 ENE. 2016

Oficio Circ. N° RR-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y para sus fines remito a Ud, copia
del original de RS-028-2016-MPH/RRHH

de fecha: 26 ENE. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVOS

FECHA: 27

Reg. N°..... Folio:.....

Hora:..... Firma: *[Signature]*